

Síntesis informativa

N° 3817 – Enero 2026

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Procedimiento Fiscal

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5809

Domicilio fiscal: simplifican procedimientos para su modificación.

Se sustituyen las disposiciones relacionadas con la denuncia, constitución y modificación del domicilio fiscal de los contribuyentes, disponiendo procedimientos digitales mediante el “Sistema Registral” y “Presentaciones Digitales” para efectuar los mismos.

Señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 02/03/2026.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires (Ciudad)

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 557/2025

CABA: Calendario de vencimientos del ejercicio 2026.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establece el calendario de vencimientos para los tributos locales del ejercicio 2026, incluyendo Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Patentes, Inmobiliario y tasas retributivas. Se prevé que, si la fecha coincide con un día no laborable bancario, el vencimiento será el primer día hábil siguiente.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 02/01/2026.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 600/2025

Ciudad de Buenos Aires: Actualización del procedimiento para sanciones por omisión de declaraciones juradas.

AGIP establece un nuevo procedimiento para aplicar sanciones por omisión en la presentación de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Se incorpora la notificación electrónica y se prevé la reducción automática de la multa a la mitad si se regulariza la obligación y se paga dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación.

La presente resolución comenzará a regir a partir del día 02/01/2026.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 615/2025

Ciudad de Buenos Aires: modificación del procedimiento de acogimiento al régimen de regularización tributaria para el pago de deudas en instancia judicial.

Se elimina la intervención del mandatario judicial en la confección del Volante Electrónico de Pago (VEP), para la cancelación a través de la moratoria -L.(Bs. As. cdad.) 6842-, de deudas transferidas para su cobro judicial incluyendo honorarios, gastos y costas.

En tal sentido destacamos que:

El contribuyente o responsable deberá generar directamente el VEP y formalizar el

acogimiento vía web con Clave miBA Nivel 3.

Se deberá identificar el proceso judicial, detallar conceptos, informar CBU y CUIT del pagador si difiere del titular.

Las presentes modificaciones tienen vigencia a partir del 02/01/2026.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 628/2025

Ciudad de Buenos Aires: Reglamentación de la condonación de deudas de Ingresos Brutos a instituciones de salud y educación.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establece el procedimiento con los requisitos, plazos y demás condiciones para el reconocimiento de la condonación de deudas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a instituciones que brindan servicios de habilitación, rehabilitación, prevención, terapéuticos educativos y asistenciales -LEY (Bs. As. cdad.) 6867-.

Esta resolución comenzará a regir desde el día 02/01/2026.

Buenos Aires

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 36/2025

Buenos Aires: Reformulación y actualización del mecanismo de cálculo de alícuotas de regímenes generales de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

ARBA adecua y unifica el procedimiento de cálculo de alícuotas de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos - RN (ARBA) 2-2013, aplicables en relación a los regímenes generales de percepción y retención del gravamen. Entre las principales adecuaciones destacamos:

- Se integra el sistema de cálculo a los regímenes SIRTAC (Tarjetas) y SIRCUPA (Cuentas de Pago), además de las retenciones bancarias y generales.
- Para asignar alícuotas de recaudación, ARBA evaluará las declaraciones juradas de los últimos 4 anticipos vencidos al mes anterior al cálculo.
- Se asignará la alícuota del 0% en regímenes generales para quienes iniciaron actividades en los últimos tres (3) meses.
- Se ratifica la alícuota del 0% para cooperativas y ciertos agentes de recaudación

en padrones generales y SIRTAC.

- Se incorporan nuevas escalas con tablas de rangos y grupos (A a Z) para SIRTAC y SIRCUPA, donde se asignará la alícuota menor del rango correspondiente a cada contribuyente.

Se deja sin efecto el régimen general de percepción para intermediarios en la compraventa de ganado vacuno con destino a faena -RN (ARBA) 65/2008, quedando estos sujetos al procedimiento general.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 06/01/2026.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 37/2025

Buenos Aires: Adecuación de regímenes de retención para concesionarios, contratistas, proveedores del Estado y honorarios a profesionales.

Se modifican los regímenes especiales de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para concesionarios, contratistas y proveedores del Estado (DN Serie "B" 1/2004 - Art. 420-424) y honorarios a profesionales (DN Serie "B" 1/2004 - Art. 430-434).

Entre las principales adecuaciones se establece que la retención deberá practicarse aplicando la alícuota correspondiente al contribuyente asignada por ARBA.

La presente resolución comenzará a regir desde el 06/01/2026.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 38/2025

Buenos Aires: Solicitud de alícuota especial de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

ARBA establece un nuevo mecanismo para el cálculo y la asignación de alícuotas de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, alternativo y excluyente del padrón de alícuotas, que podrá ser solicitado por el contribuyente que registren un buen nivel de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destacamos que esta resolución tendrá vigencia a partir del día 06/01/2026.

RESOLUCIÓN - DISPOSICIÓN (SERyC Bs. As.) 1/2026

Buenos Aires: Se prorroga la declaración jurada y pago de recaudaciones de la 2º quincena de diciembre de los Registros de propiedad automotor.

Se posterga hasta el 7 de enero, el plazo para la presentación de la declaración jurada y el pago de la segunda quincena del mes de diciembre de 2025 por parte de los encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor, en su carácter de agentes de recaudación.

Estas disposiciones regirán desde el 06/01/2026.

Catamarca

DISPOSICIÓN GENERAL (ARCA Catamarca) 41/2025

Catamarca: Calendario de vencimientos de impuestos provinciales para el ejercicio fiscal 2026.

La Dirección General de Rentas de Catamarca establece el cronograma de vencimientos para el ejercicio fiscal 2026. Señalamos que, para Ingresos Brutos, los vencimientos del régimen general se alinean con el calendario de IVA dispuesto por ARCA, mientras que el Régimen Simplificado sigue el esquema del Monotributo provincial. Se detallan fechas para agentes de retención y percepción, así como para regímenes especiales: SIRCAR, SIRCREEB, SIRTAC y SIRCUPA, conforme a resoluciones de la Comisión Arbitral.

Chubut

LEY (Chubut) XXIV-119

Chubut: Ley impositiva 2026.

Se fijan las alícuotas y los valores aplicables desde el 1º de enero de 2026 para la percepción de los tributos provinciales.

En líneas generales se mantienen las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos, y se establece el valor del módulo tributario en \$ 5.600.

La presente ley regirá a partir del 30/12/2025.

Córdoba

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR Cba.) 29/2025

Córdoba: Modificación del régimen tributario y beneficios fiscales para 2026.

La Dirección General de Rentas modifica cuerpo normativo reglamentario unificado -RN (DGR Cba.) 1/2023-, para adecuarla a las reformas introducidas por la Ley Impositiva Anual –Ley (Cba.) 11090- y las modificaciones al Código Tributario –Ley (Cba.) 11089-, con vigencia a partir del 1º de enero de 2026, entre los que destacamos:

- Se actualizan importes del Régimen Simplificado, mínimos especiales y tablas de valuación para embarcaciones.
- Se modifican criterios para aplicar alícuotas reducidas/incrementadas y se ajustan obligaciones de presentación de declaraciones juradas.
- Se actualizan cuadros de multas, regímenes vigentes y proporcionalidad en locación de inmuebles.
- Se deroga el régimen de retención sobre remuneraciones y se incorpora la adhesión al débito automático para agentes públicos y jubilados.
- Se establecen beneficios fiscales para residencias universitarias y para inversiones industriales, con exenciones en Ingresos Brutos y Sellos. Normas modificadas: Resolución Normativa.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 05/01/2026.

Corrientes

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 290/2025

Corrientes: Implementación del allanamiento digital en procesos de fiscalización tributaria.

La Dirección General de Rentas aprueba un procedimiento que permite a los contribuyentes allanarse a diferencias determinadas en fiscalizaciones mediante el uso de la Clave de Acceso Virtual en su sitio seguro. Además, se incorpora el formulario digital F.2035 y se establece un plazo de tres días hábiles para retractación.

La presente resolución comenzará a regir desde el 06/01/2026.

DECRETO (Corrientes) 130/2025

Corrientes: Calendario fiscal 2026 para vencimientos de tributos provinciales.

El Poder Ejecutivo de Corrientes establece el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2026, aplicable a impuestos, tasas y contribuciones administrados por la Dirección General de Rentas. Incluye fechas para declaraciones juradas mensuales y cuotas fijas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, regímenes de retención y percepción, agentes de recaudación bancaria y del impuesto de sellos.

Entre Ríos

RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 564/2025

Entre Ríos: Calendario de vencimientos 2026.

La Administradora Tributaria de Entre Ríos establece el cronograma de vencimientos para el ejercicio fiscal 2026 aplicable a Ingresos Brutos (Régimen General, Simplificado y Convenio Multilateral), Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales, Derecho de Extracción de Minerales, Inmobiliario Urbano, Rural y Subrural, Automotores y Embarcaciones. Además, se fijan vencimientos para agentes de retención y percepción en SIRCAR y SIRTAC, y para agentes del impuesto a profesiones liberales. Incluye plazos para declaraciones semestrales de embarcaciones.

LEY (E. Ríos) 11240

Entre Ríos: Régimen de mecenazgo deportivo con beneficios fiscales para aportes privados.

La Legislatura de Entre Ríos aprueba un régimen que promueve el mecenazgo deportivo, permitiendo a personas humanas y jurídicas realizar aportes dinerarios para financiar proyectos deportivos.

Al respecto destacamos que:

- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Deportes, que administrará el Fondo Solidario del Deporte y controlará los proyectos.
- El incentivo fiscal consiste en deducir hasta el 12% del aporte en la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ampliable al 15% en casos específicos.
- El régimen establece límites al costo fiscal (5% de la recaudación anual) y exenciones del Impuesto de Sellos para actos vinculados.
- Se incluye sanciones por uso indebido de fondos y obligaciones de rendición de cuentas.
- La ley será reglamentada en un plazo máximo de 60 días.

Esta ley comenzará a regir a partir del día 30/12/2025.

Formosa

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Formosa) 1/2026

Formosa: Actualización del valor de la Unidad Tributaria para el año fiscal 2026.

La Administración Tributaria Provincial establece el nuevo valor de la Unidad Tributaria (U.T.) en \$1.000, aplicable a partir del 5 de enero de 2026.

LEY (Formosa) 1747

Formosa: Modificaciones al Código Fiscal y la Ley Impositiva provincial.

La Legislatura de Formosa modifica el Código Fiscal -LEY (Formosa) 1589- y la Ley Impositiva provincial -LEY (Formosa) 1590-, redefiniendo el artículo que regula el interés resarcitorio por falta de pago de impuestos, tasas, contribuciones y otras obligaciones fiscales, incluyendo anticipos, retenciones y percepciones. La tasa será fija según la Ley Impositiva y no podrá superar el doble de la tasa activa del Banco Formosa S.A.

Además, se faculta a la Administración Tributaria para modificar las tasas de interés y ciertos importes previstos en la Ley Impositiva, con obligación de informar al Poder Legislativo.

Esta ley entrará en vigencia a partir del 30/12/2025.

Jujuy

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1735/2025

Jujuy: Exención por 12 meses del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para nuevos contribuyentes.

La Dirección Provincial de Rentas reglamenta el beneficio previsto en la Ley 6491, que otorga exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por 12 meses a nuevos contribuyentes que inicien actividades desde el 1/1/2026 y no registren alta en los últimos 12 meses.

Alcanza a inscripciones en régimen general, convenio multilateral y régimen simplificado provincial. La exención se aplica mediante alícuota 0% en declaraciones juradas y se evita la práctica de retenciones y percepciones.

El plazo para acceder al beneficio vence el 31/12/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1736/2025

Jujuy: Reglamentación del plan especial para regularización de deudas tributarias.

La Dirección Provincial de Rentas las condiciones, las formalidades, perfeccionamiento, caducidad, vencimientos y demás requisitos que regirán los Planes especiales de regularización de deudas -Ley (Jujuy) 6491-.

El régimen estará vigente hasta el 31/03/2026 y permite incluir obligaciones en instancia administrativa, judicial, ejecución fiscal, concurso preventivo o quiebra.

Se establecen beneficios como reducción de intereses resarcitorios y punitarios según cantidad de cuotas, condonación total o parcial de multas y disminución de intereses de financiación.

Señalamos que, la adhesión implica reconocimiento irrevocable de la deuda, allanamiento a la pretensión fiscal y renuncia a recursos administrativos y/o judiciales con relación a los importes incluidos en la regularización.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1737/2025

Jujuy: Exención de Ingresos Brutos para industria manufacturera.

La Dirección Provincial de Rentas implementa el régimen previsto en la Ley 6491, otorgando exención total del impuesto sobre los Ingresos Brutos y reducción del 50% en el impuesto Inmobiliario a contribuyentes cuya actividad principal sea industria manufacturera, con planta radicada en Jujuy y ingresos anuales inferiores a \$3.000 millones.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1738/2025

Jujuy: Actualización del régimen de retención y percepción del Impuesto de Sellos.

La Dirección Provincial de Rentas introduce cambios en el régimen de retención y percepción del Impuesto de Sellos en la provincia de Jujuy. Se aprueban nuevos formularios (F-0201 y F-0202) y se actualizan los anexos que regulan el diseño de archivos y el nomenclador de operaciones del sistema S.I.R.Pe.Se. Web, conforme a las alícuotas y mínimos establecidos por la Ley Impositiva N° 6492/2025.

Esta resolución comenzará a regir a partir del 07/01/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1739/2025

Jujuy: Actualización del aplicativo SIPEP para percepciones de escribanos.

Se aprueba la nueva versión del aplicativo “SIPEP” (Sistema Informático de Percepción de Escribanos Públicos) V.1.14. Este sistema permite a escribanos y adscriptos presentar declaraciones juradas mensuales del Impuesto de Sellos mediante transferencia electrónica.

La presente resolución entrará en vigencia el día 07/01/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1740/2025

Jujuy: Actualización del régimen de percepción del impuesto de sellos automotor.

Se adecua el régimen de percepción del impuesto de sellos automotor a la Ley Impositiva 2026. Incluye:

- Estructura técnica para importar operaciones en SIPSA.
- Nomenclador con códigos, mínimos y alícuotas (2% transferencias, 1,5% híbridos, 1% eléctricos).
- Calendario quincenal de vencimientos para declaraciones juradas y pagos durante 2026.

Esta resolución comenzará a regir a partir del 07/01/2026.

Río Negro

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 8/2026

Río Negro: reglamentación de Ley 5837.

La Agencia de Recaudación Tributaria establece condiciones para acceder a beneficios en Impuesto Inmobiliario, Ingresos Brutos, Automotores y Sellos. Incluye reducciones de alícuotas para actividades turísticas, industriales y mineras, exenciones para venta de vehículos, y bonificaciones por cumplimiento fiscal. Se detallan requisitos como inscripción en RUPAT, categorización MiPyME, ausencia de deuda y actualización de datos fiscales. Además, se regulan incentivos por pago anual anticipado, adhesión a débito automático y operaciones vinculadas a movilidad sostenible.

Salta

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 1/2026

Salta: Actualización del valor de la Unidad Tributaria para el ejercicio 2026.

La Dirección General de Rentas de Salta fija el nuevo valor de la Unidad Tributaria (UT) en \$120, reemplazando la última actualización establecida en \$85.

Esta resolución comenzará a regir desde el día 06/01/2026.

San Juan

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 25/2026

San Juan: Calendario de vencimientos impositivos para el período fiscal 2026.

La Dirección General de Rentas de San Juan establece el calendario de vencimientos para el período fiscal 2026, aplicable a Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen General y Simplificado), Impuesto de Sellos, Impuesto a la Radicación de Automotores e Impuesto Inmobiliario. También se incluyen las fechas para agentes de retención y percepción, y para el Convenio Multilateral (SIRCAR, SIRCREEB, SIRCUPA y SIRTAC), conforme a lo dispuesto por la Comisión Arbitral.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 26/2026

San Juan: Fijación del valor de la Unidad Tributaria para el año fiscal 2026.

La Dirección General de Rentas de San Juan determina que el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) para el año fiscal 2026 será de \$100, manteniendo el mismo importe fijado para el año anterior y su vigencia rige desde el 1º de enero de 2026.

San Luis

RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP San Luis) 2/2026

San Luis: Nuevo valor económico para Impuesto de Sellos en inmuebles.

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos establece que, para liquidar el Impuesto de Sellos en actos, contratos u operaciones onerosas sobre inmuebles, el valor económico será 1,5 veces la valuación fiscal determinada por la Dirección de Catastro para 2026. Además, se fija un mínimo de \$1.300.000 y un máximo de \$4.000.000, admitiendo prueba en contrario.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 07/01/2026.

Santa Cruz

RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP Santa Cruz) 194/2025

Santa Cruz: Calendario impositivo 2026 para Ingresos Brutos y regímenes de recaudación.

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos establece el cronograma de vencimientos para el año 2026 aplicable a contribuyentes directos y del Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incluyendo el Régimen Simplificado Provincial. También fija fechas para el Impuesto Inmobiliario Rural, PESC y para agentes de recaudación en sistemas como SIRCAR, SIRTAC, SIRCREEB y SIRCUPA.

La presente resolución comenzará a regir desde el 30/12/2025.

Santiago del Estero

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Sgo. del Estero) 43/2025

Santiago del Estero: Actualización de montos para agentes de retención en Ingresos Brutos.

La Dirección General de Rentas actualiza los parámetros del régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos -RG. (DGR Sgo. del Estero) 34/2017-, con las siguientes modificaciones que rigen desde el 1º de enero de 2026:

- Se eleva a \$80.000 el monto mínimo para practicar retenciones y emitir certificados de no retención.
- Se fija en \$13.000.000 el umbral anual de facturación para designar como agentes de retención a contribuyentes del Régimen General, Convenio Multilateral, instituciones sociales, deportivas y culturales, y asociaciones civiles sin fines de lucro.
- Se establece que comisionistas y similares deberán retener en operaciones superiores a \$80.000.

Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 964/2025

Tierra del Fuego: Modificación del régimen de recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La Agencia de Recaudación Fueguina modifica el régimen de recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -RG (AREF) 412/2021-, eliminando las condiciones para la restitución de saldos a favor y determinando que, ante inscripción en varias actividades con distinto tratamiento, se aplicará la alícuota mayor, salvo que en los últimos seis períodos se haya declarado base imponible por actividades específicas, en cuyo caso se aplicará la alícuota prevista para ellas.

La presente resolución comenzará a regir a partir del 26/12/2025.

Tucumán

DECRETO (Tucumán) 3959-3/2025

Tucumán: prórroga del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

Se prorroga hasta el día 30 de enero de 2026, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el -DECRETO (Tucumán) 1243-3/2021-.

Este decreto entrará en vigencia a partir del 06/01/2026.

DECRETO (Tucumán) 3960-3/2025

Tucumán: ampliación del régimen de regularización fiscal para el transporte público.

Se establece que resultará de aplicación el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales para el sector de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros, ampliando el alcance temporal del mismo, incorporando las deudas vencidas y exigibles hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, y estableciendo como nueva fecha de referencia para acogerse al beneficio el 1º de enero de 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 2/2026

Tucumán: Incorporación de equivalencias entre nomencladores de actividades y alícuotas.

La Dirección General de Rentas (DGR) incorpora nuevas equivalencias entre el “Nomenclador de Actividades y Alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos” y el “NAES” aprobado por la Comisión Arbitral -RG (DGR Tucumán) 100/2017-, actualizando con las nuevas actividades y códigos, incluyendo servicios vinculados a criptoactivos, plataformas digitales y publicidad en redes sociales. con vigencia desde 2026.

Esta resolución comenzará a regir a partir del 08/01/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 3/2026

Tucumán: Actualización del monto mínimo para emitir el Certificado de Cumplimiento Fiscal.

La Dirección General de Rentas modifica el procedimiento para la emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal -RG (DGR Tucumán) 23/2009-, elevando el monto de deuda líquida y exigible que condiciona su otorgamiento de \$8.700 a \$11.180.

La presente resolución entrará en vigencia el día 08/01/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 4/2026

Tucumán: Versión 53.0 del aplicativo para regularización de deudas fiscales.

La Dirección General de Rentas aprueba la versión 53.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al mencionado régimen.
